



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

SOLICITUD DE INFORME

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud y organismo correspondiente, disponga informar sobre diversos puntos en relación a las prácticas abortivas llevadas a cabo en la ciudad de Rosario, departamento homónimo, los que a continuación se detallan:

- a) Cuántos abortos se han realizado en instituciones de salud pública y privada (proporcionando las estadísticas de cada uno de estos ámbitos) de la ciudad de Rosario, distinguiéndose entre abortos químicos y quirúrgicos, desde la entrada en vigencia de la ley nacional N° 27.611 en Enero de 2021;
- b) Edad gestacional de las personas abortadas;
- c) Motivos expresados por las mujeres que solicitaron las prácticas, en los términos de la Ley Nacional N° 27.611;
- d) Cantidad de mujeres extranjeras que han solicitado el acceso al aborto, especificándose cantidades por país de origen;
- e) Si en el caso de mujeres extranjeras, se distingue en la estadística entre aquellas que sean residentes permanentes o habituales en la Provincia o la República Argentina y aquellas que se encuentran solo en tránsito por nuestro país o Provincia;

En todos los casos de los incisos anteriormente referenciados deberá proveerse la información en forma desagregada por año (es decir, en 2021, 2022, 2023 y lo que va de 2024).

- f) Costo estimado de la realización de cada aborto, distinguiéndose entre químico y quirúrgico;
- g) Si existen convenios firmados entre la Provincia y Clínica Musa, de la ciudad de Rosario, en relación a la práctica de abortos;



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

h) Si, sin perjuicio del punto anterior, el estado Provincial ha girado fondos y/o realizado aportes de algún tipo a la Clínica Musa de dicha ciudad;

Todo ello, en atención a los antecedentes y fundamentos de derecho que a continuación se explicitan.-

**EMILIANO JOSÉ PERALTA
DIPUTADO PROVINCIAL**

Firmantes:

GRANATA, Amalia

AZANZA, Alicia

PORFIRI, Edgardo

BROUWER, Beatriz

PAREDES, Omar

MALFESI, Silvia

Diputados Provinciales



FUNDAMENTOS

Señora presidenta:

El Diario La Capital de Rosario se ha hecho eco de un informe del periódico Folha de Sao Paulo en el que narran cómo opera el -dichos por las propias autoras del informe y periodistas paulistas- "*Turismo del Aborto*", denominando a Rosario como "*un mundo mágico*" donde pueden abortar¹.

Según el citado artículo, existe en Rosario un nosocomio privado de "salud sexual y reproductiva" llamada "Clínica Musa", la que desde Enero de 2022 habría recibido desde 2022 a 1.140 mujeres para terminar con embarazos. De esas 1.140, 301 eran mujeres brasileñas (representando al 90% del total de extranjeras), además de algunas chilenas y peruanas.

La presencia de mujeres brasileñas obedece a que el régimen de la ley nacional N° 27.611 de la Argentina ha dado acceso irrestricto al aborto hasta las 14 semanas de gestación inclusive y con excepciones muy laxas de allí en adelante, mientras que en el país vecino sólo se permite abortar en caso de riesgo serio para la vida de la mujer o si el embarazo es resultado de un abuso sexual con acceso carnal.

Sabidas son las posturas que existen en relación al aborto en general y a la ley N° 27.611, y no vamos -en este proyecto, al menos- discutir las puesto que esta legislatura no cuenta con facultades para legislar en material penal o de legislación de fondo. Sí me permitiré, sin embargo, hacer alguna aclaraciones sobre el texto propuesto en el pedido de informes que aquí presento.

En el inciso b) se habla de "**persona abortada**". El término es correcto y, más allá de la vigencia de la ley 27.611, el Código Civil y Comercial de la Nación sigue considerando que "la existencia de la persona humana **comienza con la concepción**" (Art. 19 CcyC; el resaltado nos pertenece).

1 <https://www.lacapital.com.ar/la-ciudad/rosario-se-convirtio-refugio-las-mujeres-brasil-que-buscan-abortar-n10139698.html>



También la Convención Americana de Derechos Humanos (con jerarquía constitucional en virtud del Art. 75 inc. 22 de la Carta Magna Nacional) establece que "toda persona tiene derecho a que se respete su vida. **Este derecho estará protegido por ley y, en general, a partir del momento de la concepción**" (Art. 4; el resaltado nos pertenece).

Si el término "*en general*" no fuera suficiente, recurriremos ahora a la Convención Sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas. Allí el artículo 1 establece que "... se entiende por niño todo ser humano de dieciocho años de edad". Lo interesante viene en relación a las RESERVAS que hace la República Argentina al aprobar y ratificar la Convención mediante Ley N° 23.849. Dice el artículo 2 de dicha ley: "Al ratificar la convención, deberán formularse las siguientes reservas y declaraciones: ... Con relación al artículo 1º de la CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, la REPUBLICA ARGENTINA declara que el mismo debe interpretarse en el sentido que **se entiende por niño todo ser humano desde el momento de su concepción y hasta los 18 años de edad.**" (el resaltado nos pertenece).

Por último, diremos que también en 1998 fue dictado el Decreto 1406/1998 de Presidencia de la Nación, por el que se instituye el día 25 de Marzo de cada año se conmemora el "Día del Niño por Nacer".

Insistimos con estos antecedentes normativos, puesto que el término "persona" en el marco del inciso b) resulta apropiado toda vez que, pese a la vigencia de la ley nacional N° 27.611, **ninguna de estas disposiciones legales ha sido derogada.**

Volviendo a la situación del aborto en Rosario, Clínica Musa afirma que realiza abortos desde "aún antes de la entrada en vigencia de la ley", situación esta que rozaba casi lo delictivo.

Ahora bien, entrada en vigencia la ley 27.611, con la cual dejamos sentado no compartimos, su accionar es legal. La pregunta es: más allá de



la Clínica Musa y su atención a mujeres extranjeras, ¿esta situación se replica también en establecimientos de salud pública?

Claramente lo que sucede en Clínica Musa, insistimos reconocidas por los propios operadores del sistema es un caso de "turismo del aborto". Así como en muchas provincias ciudadanos de países limítrofes cruzan la frontera exclusivamente para tener acceso a prácticas de salud sin residir de manera permanente o habitar en nuestras ciudades, aquí hay mujeres que vienen a suelo santafesino exclusivamente a practicarse abortos.

Si lo hacen en clínicas privadas y con su dinero, estamos ajenos a esta situación. Ahora bien, si esta sucede también en hospitales públicos, estamos en problemas. Y ese problema tiene nombre y apellido: PRIORIDADES DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE SALUD.

La provincia atraviesa serios problemas en el acceso a la salud de SANTAFESINOS: hay crisis pediátrica, falta de insumos básicos, de especialistas y un sin fin de problemas.

Si, además de ello, la Provincia está destinando dinero del contribuyente a realizar abortos a mujeres extranjeras no residentes, entonces las prioridades están mal ordenadas y no se compadece con un "gobierno austero", objetivo que se fijó el Gobernador de la Provincia en el discurso de apertura de sesiones ordinarias.-

Cabe también distinguir lo siguiente: aquel extranjero, residente o habitante de la República y de la Provincia, debe tener el mismo acceso a la salud pública que el nacido en este territorio. Pero el extranjero que se encuentra aquí en tránsito o que viene exclusivamente para ser atendido, debe tener un trato diferente. Esta distinción la hace la misma Constitución Nacional, en el preámbulo, al decir: "...para todos los hombres del mundo que quieran **habitar** el suelo argentino" (el resaltado nos pertenece). Lo mismo en los derechos de los artículos 14, 15, 16, 17, 18 y 41. Dice la Carta Magna "**HABITAR**" o "**HABITANTES**", no USUFRUCTUAR OCASIONALMENTE SUS SERVICIOS DE SALUD A COSTA DEL



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

CONTRIBUYENTE ARGENTINO PARA LUEGO VOLVER A SU PAÍS SIN APORTAR NADA AL FISCO.

No sabemos Presidenta si esta situación de "Turismo del Aborto" se replica en la salud pública. No estamos atribuyendo responsabilidades. Pero sí necesitamos información, de allí el presente proyecto de comunicación. Primeros están las necesidades de los santafesinos; atendidas que fueran en su integralidad, podremos pensar en cómo tratar a los hermanos de países vecinos.-

Es por todos estos motivos de hecho, derecho y de justicia, que solicitamos a nuestros compañeros la aprobación del presente pedido de informes.-

**EMILIANO JOSÉ PERALTA
DIPUTADO PROVINCIAL**

Firmantes:

GRANATA, Amalia

AZANZA, Alicia

PORFIRI, Edgardo

BROUWER, Beatriz

PAREDES, Omar

MALFESI, Silvia

Diputados Provinciales